

Definición de los siguientes términos

Sistema Educativo Nacional:

Es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, económica y cultural guatemalteca.

Centros Educativos Públicos

Los centros educativos públicos, son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico.

Alfabetización

La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social a ella. El estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

Educación obligatoria y nivel mínimo obligatorio

Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación y los niveles, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

La Ley

En principio es importante indicar que una ley es "toda regla o norma social obligatoria impuesta por el Gobierno para el sano desenvolvimiento de la sociedad". Toda ley consta de disposición y una sanción. La primera es la parte que ordena, permite algún hecho.